



RESOLUCIÓN No. DZ5-0001-2021
DIRECCIÓN ZONAL 5
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Objetivos del Sistema. - Son objetivos prioritarios del Estado, en*



materia de contratación pública, los siguientes: (...) 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo”;

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será ‘publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS (...)”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, el Presidente Constitucional de la Republica expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, el mismo que incluye aspectos normativos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales (...)”;*
- Que,** la Norma de Control Interno 406-02, de la Contraloría General del Estado, establece: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a*

contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec(...);

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1007, de fecha 04 de marzo de 2020 y publicado en el Registro Oficial el 30 de abril de 2020, el Presidente de la Republica, Lenin Moreno, decreta lo siguiente: *"(...)Fusiónese el Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada "Ministerio del Ambiente y Agua (...)"*; además, el proceso de fusión del Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en un solo ministerio, deberá culminar en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo (...);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial MAAE-2020-023, de fecha 28 de agosto de 2020, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y Agua;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 02389 de fecha 19 de noviembre de 2020, se designa al Ing. Mario Manuel Cantos Álava, en calidad de Director Zonal de Guayas del Ministerio de Ambiente y Agua;
- Que,** mediante Memorando No. MAAE-UAA-DZ5-2021-0022-M, del 15 de enero de 2021, el Sr. Eder Eduardo Andrade Jurado, Asistente de Adquisiciones y Compras Públicas, remite a la Ing. Diana Maribel Vinueza Navia, Analista Financiera Provincial, para revisión del Plan Anual de Contratación PAC 2021, de la Dirección Zonal 5 Guayas del Ministerio del Ambiente y Agua;
- Que,** mediante Memorando No. MAAE-DAPOFC-2021-0357-M, del 15 de enero de 2021, la Ing. Diana Maribel Vinueza Navia, Analista Financiera Provincial, se dirige al Ing. Mario Manuel Cantos Alava, Director Zonal 5 Guayas, para manifestar: *"...con la finalidad de dar cumplimiento al Art 22 de la Ley de Contratación Pública, remite el PAC 2021 para su revisión y aprobación para que posterior a esto sea elevado a la página Institucional del Ministerio del Ambiente..."*; con sumilla impresa dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica para verificar normativa legal vigente y proceder a la Resolución;

En uso de las atribuciones constitucionales, delegaciones y facultades legales mencionadas en el literal rrrrr) del artículo 10 del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-23 de fecha 28 de agosto; por no existir omisión de solemnidades sustanciales alguna, ni vicio que incida en la decisión de la causa, en uso de las facultades constitucionales y legales de las que se haya investido:

RESUELVE:

Art. 1.- - Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2021 del Ministerio del Ambiente y Agua, de acuerdo al anexo 1 que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa Financiera publicar el Plan Anual de Contratación aprobado por medio de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero del 2021.

Artículo 3. - Publicar el Plan anual de contratación del año 2021 de la Dirección Zonal 5 Guayas del Ministerio de Ambiente y Agua, en la página web institucional.

DISPOSICION GENERAL

De la ejecución de la presente Resolución se encarga a la Unidad Administrativa Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, el



**ING. MARIO MANUEL CANTOS ALAVA
DIRECTOR ZONAL 5
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA**

UAF	Ing. Diana Vinuesa	
UAJ	Abg. Roxana Flores León	

Listado de Partidas Presupuestarias del Año 2021

PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2021 DE LA DIRECCIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DECONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGION	REGION ASIGNAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIAL C/F/A NIVEL #	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio + concepto)
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530106	000000	001	0000	0000	64119.00.11	SERVICIO
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530206	000000	001	0000	0000	83250.00.11	SERVICIO
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530301	000000	001	0000	0000	66110.00.11	SERVICIO
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530403	000000	001	0000	0000	87141.00.11	SERVICIO
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	001	0000	0000	72112.02.11	SERVICIO
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530602	000000	001	0000	0000	242220124	BIEN
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530603	000000	001	0000	0000	33310.00.11	SERVICIO
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530804	000000	001	0000	0000	32129.04.19	BIEN
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530805	000000	001	0000	0000	3219300.12	BIEN
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	530613	000000	001	0000	0000	36111002114	BIEN
2021	009	003	0000	01	00	000	01	000	0901		000000	001	0000	0000		BIEN
2021	009	003	0000	01	00	000	001	000	0901	570201	000000	001	0000	0000	71331.00.12	SERVICIO

ELABORADO POR:



EDER ANDRADE JURADO

COMPRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA

PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2021 DE LA DIRECCIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA

DETALLE DEL PRODUCTO (Resumen de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (moneda, litro, etc)	COSTO UNITARIO (\$/litro)	COSTO TOTAL (\$/litro)	CUATRIMESTRE 1 (comprar con una S en el cuatrimestre que se a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (comprar con una S en el cuatrimestre que se a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (comprar con una S en el cuatrimestre que se a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SEGUIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (SI/NO)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTARIO BID	SOMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORRIOS DEL ECUADOR PARA LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	9593.00	9593.00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	96259.32	96259.32	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	15472.00	15472.00		S		NORMALIZADO	NO	REGIMEN ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	30135.25	30135.25	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS Y GARAJE PARA LAS OFICINAS TECNICAS DE LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	62096.38	62096.38	S			NORMALIZADO	NO	PUBLICACION ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	3479.24	3479.24			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO INCLUSIVO	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	35782.80	35782.80	S			NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA B/S	N/A	N/A	N/A	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	13170.54	13170.54	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA	1	UNIDAD	5498.67	5498.67	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA EN AGUAS CALIENTES Y CENTROS ZONALES	1	UNIDAD	30000.00	30000.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
ADQUISICION DE MATERIALES DE COMUNICACION PARA DIFUSION DE PUBLICACIONES Y EVENTOS DE LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA			7000.00	7000.00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	N/A	N/A	N/A	COMUN	GASTO CORRIENTE
CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA PARA LA ZONAS	1	UNIDAD	78212.43	78212.43			S	NORMALIZADO	NO	LICITACION DE SEGUROS	N/A	N/A	N/A	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

386699.63 388899.33

REVISADO POR:


 ING. MARIA VELAZQUEZ NAVIA
 RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA

APROBADO POR:


 ING. MARIO CANTOS ALAVA
 DIRECTOR ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA